



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
FECHA DE ELABORACIÓN	8/07/2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730009

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."*. En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Villapinzón debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3, establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma, precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

En ese sentido, los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Por otra parte, el Artículo 366 de la Constitución Política de Colombia manifiesta: *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable"*.

Así mismo, el Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 expone sobre la intervención del Estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. Adicionalmente, el artículo 6 de la Ley 142 de 1994 determina que los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen.



En relación a eso, la Secretaría de Servicios Públicos para la prestación de los servicios de acueducto, Alcantarillado y Aseo fue creada mediante Acuerdo No. 014 de 2021, donde de acuerdo con la ley 142 de 1994 en su artículo 2, dispone que el Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines:

- Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.
- Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
- Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.
- Prestación eficiente.
- Libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante.
- Obtención de economías de escala comprobables.
- Mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación.
- Establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad.

A su vez, en el numeral 5.1 del artículo 5 de la ley 142 de 1994 "*COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS*", las empresas de servicios públicos deben prestar a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado.

Por esta razón, y con el fin de asegurar la continuidad, calidad y cobertura eficiente en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo por parte del municipio, se hace indispensable adelantar de manera permanente actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura existente. En el caso del sistema de acueducto, resulta fundamental realizar mantenimientos periódicos a las redes para garantizar que el agua suministrada a las familias cumpla con los estándares de calidad exigidos por la normatividad sanitaria vigente.

De igual manera, se requiere ejecutar labores de mantenimiento preventivo en las redes de alcantarillado, que incluyen limpieza de pozos de inspección, reposición de tramos críticos, así como acciones de barrido y lavado de áreas públicas. Estas actividades son esenciales para prevenir obstrucciones, rebosamientos y focos de contaminación que puedan afectar la salubridad del entorno, contribuyendo así a generar condiciones adecuadas de salud pública en beneficio de toda la comunidad.

Adicionalmente, es prioritario contar con un stock mínimo de equipos, materiales y accesorios de ferretería en bodega municipal, lo cual permite atender de manera oportuna cualquier contingencia que se pueda presentar en las redes de acueducto o alcantarillado. Esta medida busca evitar afectaciones que deriven en interrupciones del servicio, desabastecimiento de agua o situaciones de riesgo sanitario, especialmente en un contexto de crecimiento poblacional que demanda mayor cobertura y capacidad operativa del sistema.

En cuanto al servicio de aseo, es necesario garantizar la disponibilidad de equipos, herramientas, insumos y accesorios requeridos para el desarrollo de las actividades de barrido, recolección de residuos, mantenimiento de zonas verdes y limpieza de espacios públicos, con el fin de asegurar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio, contribuyendo al mantenimiento de condiciones adecuadas de limpieza, ornato y salubridad en el municipio.



Es por esto, que la adquisición oportuna de estos insumos permite fortalecer la infraestructura existente, ampliar su alcance y mejorar la capacidad de respuesta ante futuras intervenciones o emergencias, asegurando la prestación continua y eficiente de los servicios públicos domiciliarios en el casco urbano del municipio.

Por otro lado, y de acuerdo con el decreto 1898 de 2016 en su *artículo 2.3.7.1.3.1. Adopción de soluciones alternativas en zonas rurales*, expone que es responsabilidad de los municipios y distritos asegurar el aprovisionamiento de agua potable y saneamiento básico en zona rural diferente a centros poblados rurales, en ese sentido, la administración municipal en el plan de desarrollo municipal 2024-2027, se estableció el apoyo y fortalecimiento a los acueductos rurales, con el fin de apoyar a la comunidad rural con tubería y el suministro de tanques de almacenamiento a los usuarios de los servicios de acueducto, tal y como lo establece la Ley 142 de 1994 en el artículo 5º.

Si el Municipio no realiza esta contratación no estaríamos cumpliendo con las directrices del Ministerio de Vivienda, Protección Social, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás organismos de control, lo cual generaría sanciones en contra del municipio.

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

Por lo anterior, es viable adelantar este proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta inversa con el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.**

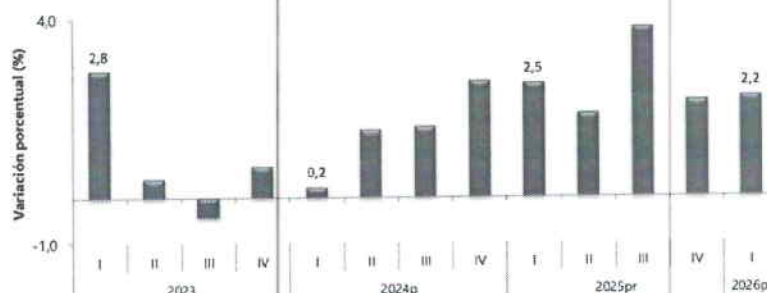


2. ESTUDIOS DEL SECTOR

A. Aspectos generales

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ² -I / 2025 ² -I	2026 ² -I / 2025 ² -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ⁴	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁵	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁶	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁷	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

¹ preliminar

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁴ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁵ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁶ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁷ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.



- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.



Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles: confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de valzados; fabricación de artículos de viaje, moletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y tejido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de certería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵Coquización; fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos; sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.e.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

SECTOR CONSTRUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.



Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.



Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Trimestral
	Anual 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluido el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

B. Estudio de la oferta: Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se recibieron tres cotizaciones que hacen parte de este proceso, las cuales fueron utilizadas para determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio unitario de cada uno de los elementos del presente proceso:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK DEL SECOP
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 181 DE 2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA.	\$ 221.384.161.60	3 MES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-505085&q
SASI 001-2025	COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y	\$89.430.040	10 DIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



	ASEO DEL MUNICIPIO DE NEMOCON			NTC.8196659&isFromPublicArea=True&isModal=False
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 220-2025	ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL Y SECTOR URBANO ADMINISTRADO POR LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASCA	\$265.750.880	3 DIAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-507943&g

C. Estudio de la demanda: Se procede a realizar un análisis de los contratos celebrados con la entidad similar al objeto del presente estudio:

Consultando datos históricos de la contratación de suministro de materiales iguales o similares en el Municipio se obtuvo los siguientes resultados:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK DEL SECOP
SSP-SABYS-CV-258-2025	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA Y RURAL EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.	\$193.340.329	4 MES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8588049&isFromPublicArea=True&isModal=False
SSP-SABYS-CV-229-2024	ADQUISICION DE EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTOS RURALES Y DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LAS ESCUELAS RURALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA.	\$220.000.000	4 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6596026&isFromPublicArea=True&isModal=False
SSP-SABYS-CSU-287-2023	LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO; PARA LOGRAR OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN Y AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS RURALES	\$300.000.000	1 MES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5018741&isFromPublicArea=True&isModal=False

Con base en la información presentada, se destaca que el tipo de bien o servicio estudiado ha sido contratado mediante las modalidades de selección abreviada por subasta inversa.

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta RUES el Código G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción y el G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados (Esta codificación se encuentra actualmente en la página del RUES y SIREM).

A continuación, se analizan los indicadores con la última información obtenida a través de consulta en la página web del Sistema integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades - Estados Financieros por sector económico/ubicación geográfica - PYMES INDIVIDUALES así:

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

No.	EMPRESA	CODIGO CIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	ACANTHUS SAS	4663	2,32	0,42	INDETERMINADO	0,06	0,03
2	ACCESORIOS Y ACABADOS SAS	4663	8,00	0,11	INDETERMINADO	0,12	0,10
3	AGLOMERADOS DE COLOMBIA SAS	4663	1,94	0,45	10,95	3,43	1,89
4	ALMETALCO SAS	4663	6,88	0,41	1,62	0,90	0,53
5	ALUMINIOS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	4663	2,74	0,30	INDETERMINADO	0,02	0,01
6	ALUMINIOS Y VIDRIOS AC SAS	4663	4,26	0,33	3,55	0,88	0,60
7	ALUMINIOS Y VIDRIOS X METRO SAS	4663	1,69	0,18	1,96	0,12	0,10
8	AMERICA REPRESENTACIONES LTDA	4663	2,24	0,13	87,90	0,01	0,01
9	APLIKA CONTROL CORROSION SAS	4663	1,84	0,42	11,66	1,05	0,61
10	ARCOE SAS	4663	4,87	0,20	1,11	2,56	2,04
11	ARDISA SA	4663	0,48	0,30	1,09	0,22	0,16
12	Arquicentro del Prado S.A.	4663	0,98	0,30	INDETERMINADO	0,01	0,01
13	BAZAR DE LA CONSTRUCCION S.A.S	4663	1,28	0,43	1,38	0,07	0,04
14	CASACENTRO SAS	4663	4,36	0,28	14,74	0,15	0,11
15	CATEMAR COLOMBIA SAS	4663	3,20	0,31	INDETERMINADO	0,04	0,03
16	CEMENTOS CAUCA SAS	4663	3,54	0,42	INDETERMINADO	0,35	0,21
17	CEMENTOS Y MATERIALES DE COLOMBIA LTDA	4663	1,89	0,19	INDETERMINADO	0,13	0,10
18	CENTRAL DE HIERROS LTDA	4663	2,18	0,46	1,11	0,15	0,08
19	CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA	4663	3,32	0,37	1,02	0,38	0,24
20	COHERCO INGENIERIA Y HERRAMIENTAS S.A.S	4663	2,13	0,45	3,18	0,38	0,21
21	COMERCIAL J.F.I. S.A	4663	3,17	0,05	2,64	0,02	0,02
22	COMERCIAL NACIONAL DE TRIPLEX SAS	4663	5,64	0,11	INDETERMINADO	0,03	0,02
23	Comercializadora Becor SA	4663	3,54	0,28	1,23	0,12	0,09
24	COPRICOL SAS	4663	2,61	0,46	1,08	0,03	0,02
25	DECOTRIplex SAS	4663	3,93	0,11	8,19	0,09	0,08
26	Deposito de Materiales Silva SAS	4663	2,20	0,32	INDETERMINADO	0,37	0,25
27	DISEÑO GRES SAS	4663	2,42	0,35	1,15	0,03	0,02
28	DISTRIBUCION Y DECORACION S.A.S.	4663	3,98	0,27	1,16	0,10	0,07
29	DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA	4663	1,81	0,43	4,76	2,57	1,46
30	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS AC SAS	4663	2,41	0,37	INDETERMINADO	0,63	0,39
31	DISTRIBUCIONES PVC SAS	4663	2,18	0,34	6,00	0,48	0,32
32	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS DISREL S.A.S.	4663	2,49	0,41	INDETERMINADO	0,02	0,01

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



33	DISTRIBUIDOR FERRETERO FERROGANGAS SAS	4663	2,15	0,26	4,62	0,10	0,07
34	DISTRIBUIDORA CERAMICAS MODERNA DEL CAUCA SA	4663	2,12	0,37	INDETERMINADO	0,50	0,31
35	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y METALES SAS DISAMETALES SAS EN REORGANIZACION	4663	2,73	0,18	4,23	0,02	0,01
36	DISTRIBUIDORA EL OBRERO SAS	4663	1,62	0,43	9,80	0,03	0,02
37	DISTRIBUIDORA HGSSUCESORDISTRIBUIDORA HGSSUCESORES S.A.SES S.A.S	4663	2,50	0,39	2,46	0,02	0,01
38	DISTRIBUIDORA LA CONFIANZA SAS	4663	5,13	0,03	4,62	0,06	0,06
39	EL ADOBADO SAS	4663	2,39	0,39	4,44	0,07	0,04
40	ELECTRICOSDAR SAS	4663	0,99	0,15	1,61	0,04	0,03
41	ELECTROFER ENERGIA SAS	4663	3,14	0,31	3,86	0,07	0,05
42	ELECTROGOMEZ A.G. S.A.S.	4663	3,40	0,25	6,56	0,40	0,30
43	ELECTROSERVICIO S.A	4663	0,91	0,15	3,43	0,08	0,07
44	EQUIELECT SAS	4663	2,86	0,32	9,99	0,26	0,18
45	FABIO JARAMILLO & CIA SAS	4663	5,05	0,19	3,44	0,09	0,08
46	FERNANDEZ Y CIA S. A.	4663	3,30	0,27	1,56	0,16	0,11
47	FERREACEROS DEL CAFE SAS	4663	2,61	0,33	INDETERMINADO	0,81	0,55
48	FERRECORTES LA CAMPIÑA LTDA	4663	1,46	0,10	3,53	0,48	0,44
49	ferreteria forero s. a. - ff soluciones s. a	4663	4,93	0,13	4,19	0,64	0,55
50	FERRETERIA J.ALBERTO SAS	4663	3,43	0,04	1,90	0,03	0,03
51	FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	4663	1,44	0,41	5,16	0,03	0,02
52	FERRETERIA TUVAPOR SAS	4663	1,38	0,26	2,31	0,17	0,12
53	FERROALUMINIOS SAS	4663	1,71	0,45	9,36	0,20	0,11
54	FIGUCENTRO LTDA	4663	3,09	0,25	INDETERMINADO	0,16	0,12
55	FIJACIONES TORRES SA	4663	3,43	0,27	INDETERMINADO	0,11	0,08
56	GOMAR SAS	4663	3,92	0,09	4,77	0,11	0,10
57	GRUPO DEFA SAS	4663	3,51	0,37	INDETERMINADO	7,59	4,79
58	GRUPO EMPRESARIAL DAER SAS	4663	2,12	0,42	1,66	0,02	0,01
59	GRUPO EMPRESARIAL EL PORVENIR SA	4663	5,78	0,12	INDETERMINADO	0,03	0,02
60	GRUPO EMPRESARIAL SILVER SAS	4663	3,46	0,14	2,01	0,03	0,03
61	GRUPO F C COMERCIALIZADORA SAS	4663	3,90	0,20	4,89	0,10	0,08
62	GRUPO SAN PIO SAS	4663	4,81	0,23	INDETERMINADO	0,30	0,23
63	H3 SAS	4663	3,08	0,35	30,22	0,09	0,06
64	HERRAMIENTAS ROSCADOS Y ACCESORIOS LTDA	4663	2,40	0,33	1,79	0,06	0,04
65	HERRAMIENTAS UNDA SAS	4663	3,61	0,26	3,00	0,36	0,27
66	INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS	4663	1,78	0,44	INDETERMINADO	0,04	0,02
67	IMPARK SAS	4663	4,00	0,24	7,17	0,34	0,25
68	IMPERMEABILIZANTES Y MATERIAL DE CONSTRUCCION LTDA	4663	2,39	0,42	5,55	0,03	0,02
69	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES OSBLACK SAS	4663	1,79	0,35	3,19	0,18	0,12
70	IMPORTACIONES CASA HERRERA S.A.S.	4663	2,62	0,45	INDETERMINADO	0,50	0,28
71	IMPORTADORA DE ACCESORIOS Y HERRAJES ARQUITECTONICOS SAS	4663	2,29	0,42	386,71	0,14	0,08
72	INVERCERAMICAS SAS	4663	2,01	0,44	4,43	0,30	0,17
73	INVERSIONES ALDANA ASOCIADOS S.C.A.	4663	2,68	0,31	3,94	0,05	0,03
74	JOSE A. RODRIGUEZ C. E HIJOS	4663	2,63	0,31	1,53	0,00	0,00
75	JPMC COMERCIALIZA SAS	4663	4,22	0,11	5,61	0,25	0,22
76	LA BODEGASA SA	4663	1,19	0,34	1,62	0,02	0,01
77	LAMINAS Y CORTES BOGOTA SAS	4663	2,35	0,35	10,71	0,09	0,06
78	LAS PUERTAS ALEMANAS SAS	4663	3,85	0,37	INDETERMINADO	0,90	0,57
79	LICAVIR SAS	4663	2,86	0,09	1,97	0,02	0,01
80	M SIERRA FERRETEROS SAS	4663	4,35	0,15	73,91	1,40	1,19
81	M&V SOLUCIONES SAS	4663	2,84	0,27	2,96	0,21	0,15
82	MADERAS DO BRASIL S A S	4663	2,89	0,27	9,65	0,01	0,01
83	MARMOLES Y SERVICIOS S.A.S	4663	0,94	0,27	1,11	0,17	0,12
84	MATERIALES CONSTRUCERAMICAS LTDA EN REORGANIZACION	4663	6,91	0,24	INDETERMINADO	0,00	0,00
85	MATERIALES EL ORIENTE SAS	4663	2,25	0,31	11,25	0,21	0,15
86	MATERIALES NUEVO OCCIDENTE SAS	4663	1,40	0,21	7,01	0,07	0,06
87	MATERIALES SU CONSTRUCCION S.A.S.	4663	8,57	0,04	0,76	0,02	0,02
88	MAYORISTA DE MATERIALES S.A.S	4663	3,07	0,33	2,41	0,26	0,17
89	MCD AGROIN SAS	4663	0,10	0,04	3,41	0,01	0,01
90	METALES Y MADERAS DEL RISARALDA SAS	4663	3,34	0,29	6,09	0,24	0,17
91	MINAS Y CANTERAS SAS	4663	1,72	0,12	4,96	0,02	0,01

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



92	NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS SAS	4663	1,05	0,11	3,13	0,20	0,18
93	NORTE MATERIALES S.A.S	4663	4,94	0,26	4,15	0,32	0,24
94	NUÑEZ Y NOGALES SAS	4663	1,96	0,37	INDETERMINADO	0,12	0,08
95	OCIEDAD DE COMECIALIZACION INTERNACIONAL LOGISTICA SOFIMAR SAS	4663	3,37	0,23	INDETERMINADO	0,73	0,56
96	PISOS Y ENCHAPES RYL SAS	4663	4,25	0,20	INDETERMINADO	0,03	0,02
97	POLITI PRODUCTOS ARQUITECTONICOS SAS	4663	3,98	0,24	1,56	0,48	0,37
98	PULICOR SAS	4663	2,67	0,37	4,24	0,05	0,03
99	PUNTO FERRETERO ARANGO Y CIA LTDA	4663	5,14	0,16	55,66	0,00	0,00
100	QUIMICOS NOURTH SAS EN REORGANIZACION	4663	2,87	0,26	20,46	0,01	0,00
101	RAMALZA S.A.S.	4663	1,71	0,35	12,10	0,01	0,01
102	RAMIREZ MONCADA E HIJOS SAS	4663	0,37	0,42	INDETERMINADO	0,02	0,01
103	RC INVERSIONES Y COMERCIO S.A.S.	4663	1,10	0,22	INDETERMINADO	0,01	0,01
104	REINALDO NAVARRO SAS	4663	3,28	0,30	7,55	0,15	0,11
105	RG DISTRIBUCIONE S A	4663	0,57	0,29	6,08	0,32	0,23
106	SERVIACEROS DE COLOMBIA SAS	4663	4,03	0,28	8,24	0,83	0,60
107	SHERWIN WILLIAMS COLOMBIA SAS	4663	0,08	0,39	5,27	0,36	0,22
108	SOTO GARCIA & COMPAÑIA S EN CS	4663	3,47	0,28	6,91	0,29	0,21
109	SUPROKOM SAS	4663	2,06	0,46	INDETERMINADO	0,13	0,07
110	SURTIZORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4663	0,48	0,30	INDETERMINADO	0,06	0,04
111	TECNIYESO SAS	4663	1,91	0,39	3,58	0,17	0,10
112	TRIPLEX HOLGUIN S A S	4663	6,33	0,22	3,63	0,36	0,28
113	TUBOS Y PERFILES DE OCCIDENTE S.A.S	4663	5,98	0,23	8,62	0,33	0,26
114	TYP COMERCIALIZADORA LTDA	4663	2,25	0,28	14,49	0,18	0,13
115	UNIVERSAL DE VIDRIOS COLOMBIA SAS	4663	6,24	0,03	55,04	0,01	0,01
116	UYUSA COLOMBIA SAS	4663	7,41	0,21	INDETERMINADO	0,36	0,29
117	VESUVIUS COLOMBIA SAS	4663	4,46	0,18	0,59	0,01	0,01
118	VIDRIO AL ARTE SAS	4663	4,18	0,11	INDETERMINADO	0,02	0,02
119	VIDRIOS DE LA SABANA SAS	4663	0,26	0,05	2,11	0,17	0,16
120	VIDRIOS SAN BER SAS	4663	2,56	0,30	1,88	0,05	0,04
121	VIDRIOS Y ESPEJOS EL BISEL S.A.S.	4663	1,82	0,31	1,41	0,00	0,00
122	VINISOL SAS	4663	1,00	0,15	4,49	0,04	0,03
123	VYM MADERAS DE COLOMBIA SAA	4663	2,68	0,27	INDETERMINADO	0,01	0,01
124	YESOS Y CALIZAS SERRANO SANIN SAS	4663	4,10	0,16	1,82	0,37	0,31
125	ZONA DE PROYECTOS IMPORTACIONES SAS	4663	3,11	0,25	80,68	0,09	0,07
126	ZUME MAS S A S	4663	2,40	0,41	5,59	0,08	0,05
127	A. INDUFERCO SAS	4752	6,10	0,16	INDETERMINADO	0,04	0,03
128	ABLOY COLOMBIA SAS	4752	2,59	0,45	2,29	0,47	0,26
129	ADIELA DE LOMBANA SA	4752	3,65	0,21	1,79	0,42	0,33
130	ALMACEN REFRIELECTRIC SAS	4752	4,58	0,21	4,98	0,23	0,18
131	BALDOCCER LTDA	4752	2,11	0,44	INDETERMINADO	0,09	0,05
132	BAZAR AMERICANO S.A.S.	4752	2,03	0,35	5,12	0,22	0,14
133	BECERRA PATIÑO Y CIA LTDA DIMECOL	4752	4,05	0,28	#DIV/0!	0,13	0,10
134	BELLTEC SAS	4752	1,89	0,39	4,14	0,13	0,08
135	C.M.L. FERRETERIAS EL CONSTRUCTOR SAS	4752	2,39	0,17	INDETERMINADO	0,08	0,06
136	CASA SUECA SA	4752	2,26	0,24	4,76	0,04	0,03
137	CENTRAL DE PISOS Y ACABADOS SAS	4752	1,22	0,43	INDETERMINADO	0,25	0,15
138	CICLO WATER COLOMBIA SAS	4752	2,16	0,31	4,31	0,04	0,03
139	COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES MAYORISTAS SAS	4752	8,91	0,29	2,05	0,14	0,10
140	COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGRIPECUARIO SAS	4752	3,48	0,31	2,81	0,07	0,05
141	CONSTRUCERAMICAS COLOMBIA SAS	4752	4,60	0,08	1,01	0,84	0,78
142	CONSTRUEJE SAS	4752	5,10	0,17	2,25	0,71	0,59
143	CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A.	4752	3,91	0,05	2,83	0,06	0,06
144	CONTINENTAL DE TORNILLOS Y HERRAMIENTAS LTDA	4752	1,38	0,06	1,72	0,04	0,03
145	DEGRES S.A.S	4752	2,81	0,14	2,16	0,03	0,03
146	DISTRIBUIDORA ALIANZA LTDA	4752	1,85	0,12	2,72	0,12	0,11
147	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ALUMINIO LTDA	4752	8,71	0,26	INDETERMINADO	0,02	0,02
148	DISTRICERAMICAS BLAPER SAS	4752	3,52	0,28	3,04	0,19	0,13
149	EDUPAR	4752	2,68	0,32	INDETERMINADO	0,10	0,07
150	EL POLO ELECTRICO SAS	4752	4,36	0,06	2,47	0,02	0,02

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



151	EL PROVEEDOR NAVAL E INDUSTRIAL SAS	4752	1,43	0,37	INDETERMINADO	0,51	0,32
152	Eléctricos Industriales del Tolima SAS	4752	1,34	0,43	5,44	0,24	0,14
153	ELECTRICOS ITAGUI SAS	4752	2,67	0,22	4,53	0,14	0,10
154	ELECTROVERA	4752	1,77	0,34	3,36	0,28	0,19
155	EMPSA LTD SAS	4752	4,28	0,22	4,89	0,00	0,00
156	FERRAR PEREIRA SAS	4752	1,59	0,39	INDETERMINADO	0,07	0,04
157	FERRETERIA AGROTODO SAS	4752	3,47	0,31	4,56	0,31	0,21
158	FERRETERIA ARDILA Y SANTOS S.A	4752	3,40	0,28	7,52	0,03	0,02
159	FERRETERIA LÁMINAS Y METALES S.A.S.	4752	1,91	0,14	5,65	0,16	0,14
160	FERRETERIA QUINDICONSTRUCTOR SAS	4752	3,69	0,25	INDETERMINADO	0,00	0,00
161	FERRETERIA TECNICA SA	4752	2,59	0,35	INDETERMINADO	0,05	0,03
162	FERRICENTROS S.A.S	4752	2,01	0,45	3,51	0,11	0,06
163	FERRINET S.A.S	4752	1,61	0,14	11,46	0,14	0,12
164	FERROCABLES	4752	3,30	0,26	6,71	1,04	0,77
165	FIGUIERROS FT SAS	4752	1,71	0,29	1,69	0,10	0,07
166	HEFEACEROS SAS	4752	6,27	0,09	2,85	0,25	0,23
167	HERNANDO OROZCO Y CIA SAS	4752	3,06	0,37	4,90	0,20	0,13
168	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S EN REORGANIZACIÓN	4752	1,79	0,34	6,45	0,19	0,12
169	IMHERVAL S.A.S	4752	2,90	0,27	1,96	0,01	0,01
170	IMPORTEC COMERCIAL S.A.S.	4752	8,05	0,11	23,14	0,10	0,09
171	JAVIER BENAVIDES ERAZO SAS	4752	0,29	0,46	1,15	0,02	0,01
172	JV HIERROS Y ESTRUCTURAS SAS	4752	1,84	0,29	4,76	0,08	0,06
173	LA ESPAÑOLA DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y FERRETERIA SAS	4752	3,57	0,18	3,07	0,03	0,03
174	LEON MORALES E HIJOS SAS	4752	5,59	0,03	20,52	0,17	0,16
175	LISANDRO GOMEZ CASTRO Y CIA S EN C.	4752	2,98	0,43	1,44	0,01	0,00
176	LISTER PETTER DIESEL SAS	4752	4,08	0,29	1,20	0,08	0,05
177	MACORAC SAS	4752	0,06	0,07	6,42	0,21	0,19
178	MANGUERAS INDUSTRIALES LTDA	4752	7,24	0,20	INDETERMINADO	0,39	0,31
179	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	4752	3,50	0,35	19,54	0,04	0,03
180	MATERIALES EL DESCUENTO S.A.S - ZESE	4752	4,88	0,13	16,98	0,53	0,46
181	MECA DEL CARIBE S.A.S.	4752	2,88	0,15	INDETERMINADO	0,04	0,03
182	MECYS S.A.S.	4752	3,23	0,32	2,24	0,60	0,41
183	MERCAELECTRO LIMITADA	4752	1,97	0,35	7,99	0,11	0,07
184	NACIONAL DE ELECTRICOS HH LTDA	4752	7,71	0,32	INDETERMINADO	1,66	1,13
185	NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR S.A.S	4752	3,35	0,19	INDETERMINADO	0,06	0,05
186	PERFILAM & ACEROS SAS	4752	1,66	0,41	2,88	0,01	0,01
187	PINTURA Y YESOS SAS	4752	1,90	0,24	3,17	0,33	0,25
188	POTENCIA Y TECNOLOGIA SAS	4752	1,13	0,14	7,14	0,14	0,12
189	PRODUCTOS DE CAUCHO Y LONA SAS	4752	3,78	0,20	1,76	0,65	0,52
190	PROVEEDORES DE PVC SAS	4752	3,71	0,14	INDETERMINADO	0,25	0,22
191	PVC MONTERIA SAS	4752	1,17	0,10	2,48	0,01	0,01
192	REPRESENTACIONES LEON GOMEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.	4752	2,70	0,35	0,97	0,02	0,02
193	RODY TRANSMISIONES SAS	4752	3,68	0,11	INDETERMINADO	0,01	0,01
194	SINUELEC S.A.S.	4752	2,23	0,12	INDETERMINADO	0,05	0,04
195	SOCIEDAD ALMACEN EL HACENDADO LTDA	4752	2,58	0,30	INDETERMINADO	0,02	0,02
196	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA COLOMBIANA MD SAS	4752	1,35	0,43	INDETERMINADO	0,02	0,01
197	SOLDADURAS INDUSTRIALES SAS	4752	0,31	0,44	INDETERMINADO	0,30	0,16
198	STEAMCONTROL SA	4752	6,15	0,14	16,44	0,34	0,30
199	TECNIFLUIDOS SAS	4752	3,21	0,34	3,95	0,13	0,08
200	VENTANAS Y PUERTAS SAS	4752	2,25	0,42	1,43	0,15	0,09

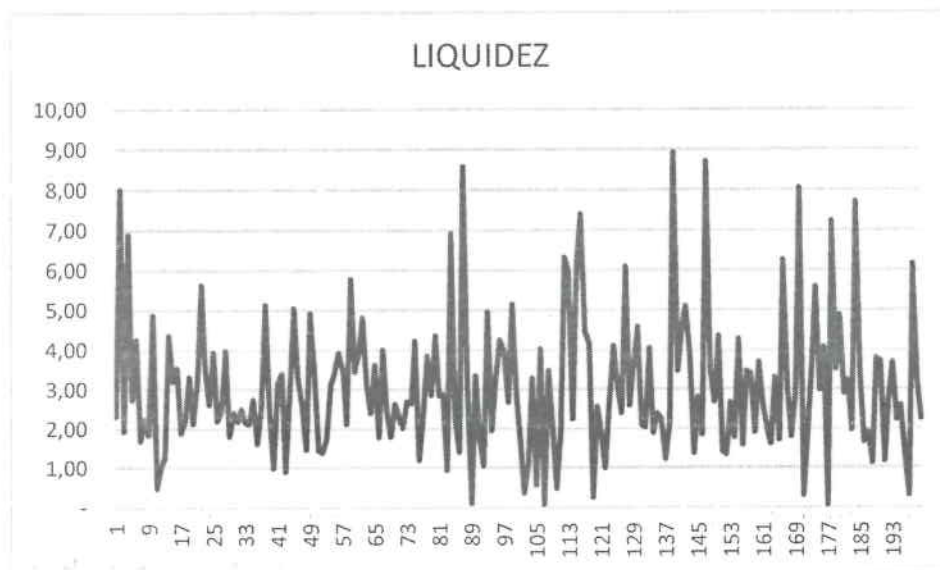
Por lo anterior se proyectan los siguientes indicadores de capacidad financiera tomando como base el promedio, que permite la pluralidad de oferentes así:

Índice de liquidez

Análisis de la muestra

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



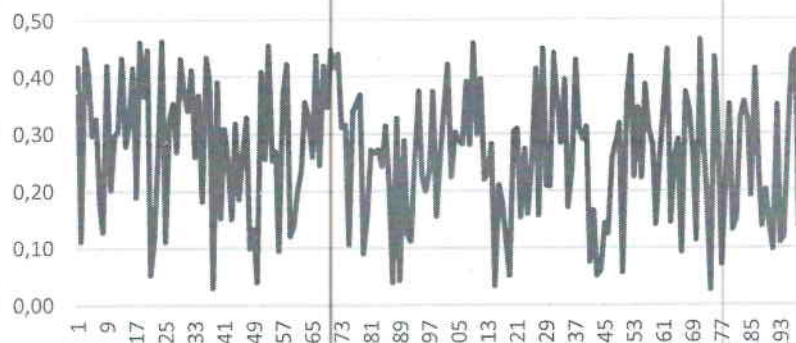
De acuerdo a ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizado y los análisis estadísticos realizados; la liquidez a exigir será de 3,05.

Nivel de endeudamiento

Análisis de la muestra



ENDEUDAMIENTO



De acuerdo a ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizado; el índice de Endeudamiento a exigir será de 0,27.

Razón de cobertura de intereses

Análisis de la muestra



El promedio de la muestra es de 7,30 sin tener en cuenta las empresas que tienen como valor indeterminado, es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, y para el presente proceso cobra singular vigencia, en razón a que el contrato no tiene pactado anticipo, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos a que pueda recurrir para financiar la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta que la muestra es bastante alta se procedió a establecer el indicador en 7,30 o determinado.

Rentabilidad del patrimonio

Análisis de la muestra

Centro Administrativo Municipal

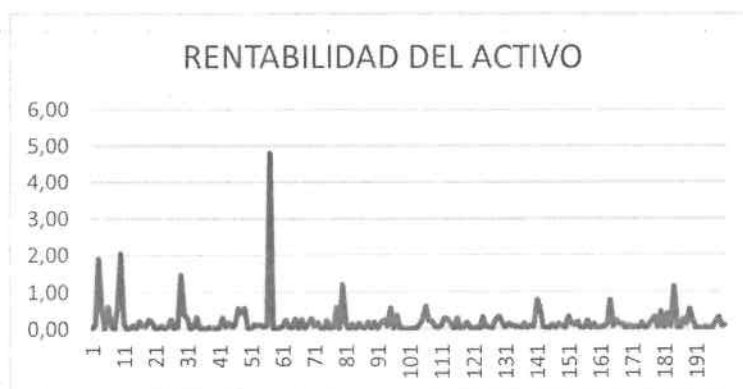
Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



De acuerdo a ello y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados, la rentabilidad sobre el patrimonio a exigir debe ser mayor o igual al 0,27.

Rentabilidad del activo

Análisis de la muestra



De acuerdo a ello y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados, la rentabilidad sobre activos, que siempre debe ser menor o igual a la rentabilidad sobre patrimonio, la entidad exigirá un indicador de 0,19 en razón a las variables de: forma de pago, valor del contrato, plazo de ejecución y riesgos asociados al mismo.

Requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional a exigir

Capacidad Financiera

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo



2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación. Los indicadores financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera reportada en el registro de cada proponente en el RUP para el año 2025.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 3,05
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,27
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 7,30

Nota: los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,27
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,19

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Luego de recibidas las cotizaciones y revisados los precios de las mismas, se procedió a aplicar el promedio a los valores unitarios de las tres cotizaciones recibidas el cual se puede observar en el siguiente cuadro:

COTIZACIÓN 1 - HIDROVAPOR S.A.S

COTIZACIÓN 2 - CONESP CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S.A.S

COTIZACIÓN 3 - INVERSIONES ASIA S.A.S

ESTUDIO DE OFERTA					COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
ITEM	PRODUCTO	CANT	EMPAQUE	VALOR UNIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	MEDIDOR VELOCIDAD CALIBRADO CHORRO UNICO R100 1/2"	40	UNIDAD	19%	130.185	5.207.400	131.763	5.270.520	132.552	5.302.080	131.500	5.260.000
2	REGISTRO INCORPORACION PVC MACHO PARA MANGUERA DE ACOMETIDA 1/2"	24	UNIDAD	19%	28.908	693.792	29.258	702.192	29.434	706.416	29.200	700.800
3	REGISTRO ANTIFRAUDE PVC HEMBRA PARA MANGUERA DE ACOMETIDA 1/2"	24	UNIDAD	19%	32.670	784.080	33.066	793.584	33.264	798.336	33.000	792.000

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



4	REGISTRO BOLA PVC HEMBRA X MACHO 1/2" INSERTO METALICO	30	UNIDAD	19%	36.135	1.084.050	36.573	1.097.190	36.792	1.103.760	36.500	1.095.000
5	REGISTRO BOLA PVC HEMBRA X MACHO 1/2" INSERTO METALICO	30	UNIDAD	19%	20.295	608.850	20.541	616.230	20.664	619.920	20.500	615.000
6	MANGUERA DE NITRIL 1.1/2" X 30 METROS ACOPLADA	2	ROLLO	19%	1.970.100	3.940.200	1.993.980	3.987.960	2.005.920	4.011.840	1.990.000	3.980.000
7	SOLDADURA PVC 1/4	4	UNIDAD	19%	130.977	523.908	132.565	530.260	133.358	533.432	132.300	529.200
8	LIMPIADOR PVC 1/4	4	UNIDAD	19%	63.063	252.252	63.827	255.308	64.210	256.840	63.700	254.800
9	TEE RADIO CORTO 2"	2	UNIDAD	19%	131.076	262.152	132.665	265.330	133.459	266.918	132.400	264.800
10	COLLAR DERIVACION PVC 3" X 1/2" INSERTO METALICO	10	UNIDAD	19%	32.076	320.760	32.465	324.650	32.659	326.590	32.400	324.000
11	DISCO PARA CORTE METAL 4.1/2" X 1/8"	5	UNIDAD	19%	13.068	65.340	13.226	66.130	13.306	66.530	13.200	66.000
12	CINTA TEFLON PEQUEÑA	100	UNIDAD	19%	1.683	168.300	1.703	170.300	1.714	171.400	1.700	170.000
13	UNION PASANTE CON CAMPAÑA 2"	5	UNIDAD	19%	38.610	193.050	39.078	195.390	39.312	196.560	39.000	195.000
14	CODO PRESION PVC ROSCA X LISO 1/2"	20	UNIDAD	19%	2.475	49.500	2.505	50.100	2.520	50.400	2.500	50.000
15	ADAPTADOR MACHO PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2"	30	UNIDAD	19%	4.059	121.770	4.108	123.240	4.133	123.990	4.100	123.000
16	ADAPTADOR HEMBRA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2"	10	UNIDAD	19%	4.059	40.590	4.108	41.080	4.133	41.330	4.100	41.000
17	CODO PRESION PVC 2"	5	UNIDAD	19%	15.246	76.230	15.431	77.155	15.523	77.615	15.400	77.000
18	COLLAR DERIVACION PVC 2" X 1/2" INSERTO METALICO	25	UNIDAD	19%	22.473	561.825	22.745	568.625	22.882	572.050	22.700	567.500
19	TEE PRESION PVC 1/2"	30	UNIDAD	19%	1.089	32.670	1.102	33.060	1.109	33.270	1.100	33.000
20	UNION PRESION PVC 1.1/2"	20	UNIDAD	19%	3.465	69.300	3.507	70.140	3.528	70.560	3.500	70.000
21	TUBO PVC PRESION CAMPAÑA RDE 21 8"	3	UNIDAD	19%	1.284.624	3.853.872	1.300.195	3.900.585	1.307.981	3.923.943	1.297.600	3.892.800
22	UNION PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2"	50	UNIDAD	19%	6.138	306.900	6.212	310.600	6.250	312.500	6.200	310.000
23	TAPA HIERRO FUNDIDO PARA ALCANTARILLADO SOLA 0.65 CENTIMETROS	5	UNIDAD	19%	267.300	1.336.500	270.540	1.352.700	272.160	1.360.800	270.000	1.350.000
24	TAPA HIERRO FUNDIDO PARA ALCANTARILLADO SOLA 0.66 CENTIMETROS	15	UNIDAD	19%	267.300	4.009.500	270.540	4.058.100	272.160	4.082.400	270.000	4.050.000
25	MEDIDOR VELOCIDAD CALIBRADO CHORRO MULTIPLE R100 3/4"	2	UNIDAD	19%	498.960	997.920	505.008	1.010.016	508.032	1.016.064	504.000	1.008.000
26	REJILLA HIERRO FUNDIDO PARA SUMIDERO 0.78 X 0.38 CENTIMETROS	1	UNIDAD	19%	463.320	463.320	468.936	468.936	471.744	471.744	468.000	468.000
27	TANQUE PLASTICO NEGRO 500 LITROS MARCADO	30	UNIDAD	19%	415.800	12.474.000	420.840	12.625.200	423.360	12.700.800	420.000	12.600.000
28	HERBICIDA POR LITRO	20	LITROS	0%	83.853	1.677.060	84.869	1.697.380	85.378	1.707.560	84.700	1.694.000
29	JUEGO DE CUCHILLAS PARA TRACTOR CORTACESPED	2	UNIDAD	19%	574.200	1.148.400	581.160	1.162.320	584.640	1.169.280	580.000	1.160.000
30	NEVERA PLASTICA CAPACIDAD 16 LITROS	1	UNIDAD	19%	250.965	250.965	254.007	254.007	255.528	255.528	253.500	253.500
31	CARRO DURAKART 55 GL GRIS	5	UNIDAD	19%	883.575	4.417.875	894.285	4.471.425	899.640	4.498.200	892.500	4.462.500
32	MACHETE CON FUNDA 18"	2	UNIDAD	19%	53.955	107.910	54.609	109.218	54.936	109.872	54.500	109.000
33	JUEGO DE ALICATES X 4 PIEZAS	1	KIT	19%	120.780	120.780	122.244	122.244	122.976	122.976	122.000	122.000

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



34	CEPILLO EDIS 4 HILADAS 35 CMS CON CABO 1.40 METROS	120	UNIDAD	19%	56.727	6.807.240	57.415	6.889.800	57.758	6.930.960	57.300	6.876.000
35	TUBO PVC RDE 13.5 1/2'	100	UNIDAD	19%	21.384	2.138.400	21.643	2.164.300	21.773	2.177.300	21.600	2.160.000
36	TUBO PVC RDE 13.5 1'	80	UNIDAD	19%	53.757	4.300.560	54.409	4.352.720	54.734	4.378.720	54.300	4.344.000
37	NYLON GUADAÑA X 458 MTS	1	ROLLO	19%	460.000	460.000	470.000	470.000	476.400	476.400	468.800	468.800
38	YOYO PARA GUADAÑA	1	UND	19%	139.500	139.500	140.900	140.900	141.100	141.100	140.500	140.500
					SUB TOTAL	60.066.721	SUB TOTAL	60.798.895	SUB TOTAL	61.165.984	SUB TOTAL	60.677.200
					IVA 19%	11.094.036	IVA 19%	11.229.288	IVA 19%	11.297.101	IVA 19%	11.206.808
					TOTAL	71.160.757	TOTAL	72.028.183	TOTAL	72.463.085	TOTAL	71.884.008

De acuerdo con lo anterior, se estableció el valor unitario y se determinó el valor estimado del contrato que está estipulado para atender la necesidad es la suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS M/CTE (\$71.884.008) monto agotable**. Una vez, verificado el presupuesto oficial se determinó que los recursos con los que cuenta la entidad al momento de iniciar el proceso cubren la necesidad requerida.

Considerando que el stock de estos materiales se encuentra agotado y que el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo es esencial para el bienestar y la existencia de las personas, así como lo es, apoyar a los acueductos rurales para que garanticen la prestación continua y eficiente del mismo, es de vital importancia dar inicio al proceso de contratación para garantizar el suministro de los materiales requeridos ajustando las cantidades a solicitar para alcanzar el presupuesto actual de la entidad.

Concepto		Porcentaje	Observación
Retención de Impuesto de Industria y Comercio		Hasta el 1%	Según el artículo 85 del Acuerdo No. 04 de 2015 la tarifa de retención aplicada a los pagos por los ingresos gravados del ICA, serán las mismas que le corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolla, según lo establece en el mismo acuerdo
Estampillas Pro-Cultura	Entre 7 y 75 SMMLV	0.5%	Según artículo 226 del Acuerdo No. 004 de 2015
	Entre 76 y 120 SMMLV	1%	
	Mas de 120 SMMLV	2%	
Estampillas Pro-Adulto Mayor		4%	Según artículo 235 del Acuerdo No. 004 de 2015
Fondo de seguridad		5%	Aplica para contratos de obra, según artículo 245 del Acuerdo No. 004 de 2015
Retención en la fuente		Según la actividad y objeto contractual	El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
Tasa pro-deporte		1%	La tasa pro-deporte aplica a partir del 01 de septiembre de 2020, según el acuerdo No. 011 de 2020 Cuando los recursos a financiar el proceso contractual, sean por convenios suscritos con el nivel departamental o nacional, la tarifa será la que se encuentre establecida en dicho convenio



Retención de IVA		15%	Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027, "UNIDOS HACEMOS MÁS"		
	PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MÁS 2024-2027"		
	LINEAS ESTRETEGICAS	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONVERGENCIAS REGIONALES	
	PROGRAMAS	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
	METAS	78; Apoyar y fortalecer a 17 acueductos 79; Garantizar la prestación del servicio de acueducto 82; Alcantarillados optimizados, separar y/o ampliar 500 metros de redes de alcantarillado 83; Aprovechamiento de 6 toneladas mes de residuos	
3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.			
3.1 OBJETO			
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.			
3.2. ALCANCE			
El alcance de este proceso comprende la adquisición de equipos, elementos e insumos requeridos para garantizar el fortalecimiento, mantenimiento y funcionamiento eficiente de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbana y rural del municipio de Villapinzón.			
Incluye la dotación de materiales operativos e infraestructura básica que permita mejorar la capacidad técnica y operativa del personal encargado de la prestación de estos servicios, así como asegurar la continuidad y calidad en la atención a las necesidades de la comunidad.			
3.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS			
ITEM	PRODUCTO	EMPAQUE	DESCRIPCION TECNICA
1	MEDIDOR VELOCIDAD CALIBRADO CHORRO UNICO R100 1/2'	UNIDAD	MEDIDOR DE AGUA, HORIZONTAL Y DESMONTABLE, REGISTRO SECO, TIPO "CHORRO ÚNICO USOS: MEDIDORES DE AGUA DISEÑADA PARA LA MEDICIÓN DEL CONSUMO DE AGUA FRÍA DE USO RESIDENCIAL. CARACTERÍSTICAS: REGISTRO SECO, TRANSMISIÓN MAGNÉTICA, RESISTENTE A LA INTERFERENCIA MAGNÉTICA EXTERIOR, MEDIDOR DE CHORRO ÚNICO, FABRICADO EN MATERIALES DE ALTA CALIDAD QUE PERMITEN UN FUNCIONAMIENTO ESTABLE Y SEGURO, SU REGISTRO DEBE SER SELLADO AL VACÍO MANTENIENDO CLARA LECTURA Y EVITAR PROBLEMAS DE CONDENSACIÓN, LA PRECISIÓN DE LA MEDICIÓN DEBE ESTAR CONFORME A LA NORMA ISO 4064.



			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TAMAÑO (15 MM) CLASE R-100, CAUDAL DE SOBRECARGA Q4 3.125 m ³ /h, CAUDAL NOMINAL Q3 2.5 m ³ /h, CAUDAL DE TRANSICIÓN Q2 25/63 l/h, CAUDAL MINIMO Q1 25 l/h, CAUDAL DE ARRANQUE 6 l/h, LECTURA MINIMA 0.0001 m ³ , LECTURA MÁXIMA 99999 m ³ , DIMENSIONES Y PESOS MÍNIMAS: TAMAÑO NOMINAL (15 MM) L LARGO: 110 mm, D ANCHO: 72 mm, H ALTURA: 68.5 MM, ROSCA DE MEDIDOR G 7/8 X G 3/4 B Ó G 3/4 X G 3/4, PESO 0,5 KG, CONDICIÓN DE TRABAJO: TEMPERATURA MÁXIMA DE AGUA MENOR O IGUAL A 40° C PRESIÓN MÁXIMA DE AGUA MENOR O IGUAL A 1.6 MPA
2	REGISTRO INCORPORACION PVC MACHO PARA MANGUERA DE ACOMETIDA 1/2'	UNIDAD	REGISTROS DE INCORPORACIÓN REGISTRO DE INCORPORACIÓN DE 1/2" DZR X PE 16 MM, CARACTERÍSTICAS; • APERTURA DE CIERRE RÁPIDO DE ¼ DE GIRO • PRESIÓN DE TRABAJO 235 PSI • CUERPO EN PVC DE ALTA RESISTENCIA • FABRICADO BAJO ESTÁNDAR SCH 80 • ROSCA MACHO EN BRONCE DZR 1/2" NPT • ESFERA EN ACETAL • EMPAQUES EN ELASTÓMERO TPV • SISTEMA DE ACOPLA PARA MANGUERA PE16MM DE FÁCIL INSTALACIÓN DEBERAN CUMPLIR CON NORMA ASTM 2467, NTC 4404.
3	REGISTRO ANTIFRAUDE PVC HEMBRA PARA MANGUERA DE ACOMETIDA 1/2'	UNIDAD	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE HEMBRA X PF + UAD 1/2", DEBE CUMPLIR LA NORMA ASTM 2467, NTC 4404. APERTURA Y CIERRE RAPIDA DE 1/4 DE GIRO PRESION DE TRABAJO DE 235 PSI, CUERPO EN PVC DE ALTA RESISTENCIA INSTERTO METALICO ROSCA NPT, TORNILLO ANTIFRAUDE EN ACERO INOXIDABLE.
4	REGISTRO BOLA PVC HEMBRA X MACHO 1/2' INSERTO METALICO	UNIDAD	REGISTRO DE CONTROL ROSCA NPT HEMBRA X MACHO 1/2", DEBE CUMPLIR LA NORMA ASTM D2467 NTC 4404, CUERPO EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, APERTURA Y CIERRE RAPIDA DE 1/4 DE GIRO PRESION DE TRABAJO DE 235 PSI,
5	REGISTRO BOLA PVC HEMBRA X HEMBRA 1/2' INSERTO METALICO	UNIDAD	REGISTRO DE CONTROL ROSCA NPT HEMBRA X HEMBRA 1/2", DEBE CUMPLIR LA NORMA ASTM D2467 NTC 4404, CUERPO EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, APERTURA Y CIERRE RAPIDA DE 1/4 DE GIRO PRESION DE TRABAJO DE 235 PSI,
6	MANGUERA DE NITRILO 1.1/2' X 30 METROS ACOPLADA	ROLLO	MANGUERA RESISTENTE A LA TRACCIÓN, A LA ABRASIÓN, AL OZONO, A LA OXIDACIÓN Y A LA MAYORÍA DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, TEJIDO DE SARGA RESISTENTE A LOS PINCHAZOS, PERMANECE FLEXIBLE A TEMPERATURAS TAN BAJAS COMO -4°F (-20°C - 80°C). CUBIERTA DE GOMA ACANALADA DE NITRILO, Y REFUERZO DE POLIÉSTER DE 1.1/2"X 30 METROS ACOPLADA
7	SOLDADURA PVC 1/4	UNIDAD	SOLDADURA PVC 1/4, ES UN ADHESIVO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA UNIR TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC (CLORURO DE POLIVINILO) EN SISTEMAS DE TUBERIAS DE AGUA, DESAGUE Y DRENAJE DEBE CUMPLIR CON LA NTC 576.
8	LIMPIADOR PVC 1/4	UNIDAD	SOLVENTES QUE PREPARAN LA SUPERFICIE DE PVC, EN PRESENTACION DE 1/4, PERMITIENDO UNA MAYOR PENETRACIÓN DE LA SOLDADURA EN LOS ACCESORIOS.
9	TEE RADIO CORTO 2"	UNIDAD	ACCESORIO (TEE UNION MECANICA RADIO CORTO) DE 2" X 2" X 2" ACCESORIOS PARA TUBERIA PRESION CAMPANA DEBEN CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCION 0501
10	COLLAR DERIVACION PVC 3' X 1/2' INSERTO METALICO	UNIDAD	ACCESORIOS (COLLAR DERIVACION INSERTO METALICO) DIAMETRO 3" X 1/2" EN PVC



11	DISCO PARA CORTE METAL 4.1/2' X 1/8'	UNIDAD	DISCO DE 4.1/2 X 1/8 EL PROPÓSITO PRINCIPAL ES DE APLICADO RÁPIDO Y EXACTO CORTE Y DESBASTE EN METAL 13.300 RPM
12	CINTA TEFLON PEQUEÑA	UNIDAD	CINTA TEFLON EN ROLLO DE 1/2" X 7.2 METROS SELLA FUGAS ENTRE ROSCAS EN ACCESORIOS DE ACERO, GALVANIZADO, POLIETILENO, PVC, APTO PARA TUBERIAS, LLAVES DE PASO JUNTAS DE GRIFERIA DE AGUA FRIA, CALIENTE, CALEFACCION, REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO, RESISTENTE A RAYOS UV.
13	UNION PASANTE CON CAMPANA 2"	UNIDAD	ACCESORIO (UNION PASANTE CON CAMPANA) DIAMETRO 2" PARA TUBERIA PRESION CAMPANA DEBEN CUMPLIR CON LA NTC 2295, Y LA RESOLUCION 0501
14	CODO PRESION PVC ROSCA X LISO 1/2'	UNIDAD	ACCESORIO (CODO) DIÁMETRO 1/2" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO X ROSCA SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501
15	ADAPTADOR MACHO PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2'	UNIDAD	ACCESORIOS (ADAPTADOR MACHO) DIÁMETRO 16 MM EN PVC PRESIÓN. EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 16 MM 1/2"
16	ADAPTADOR HEMBRA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2'	UNIDAD	ACCESORIOS (ADAPTADOR HEMBRA) DIÁMETRO 16 MM EN PVC PRESIÓN. EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 16 MM 1/2"
17	CODO PRESION PVC 2'	UNIDAD	ACCESORIO (CODO) DIÁMETRO 2" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501
18	COLLAR DERIVACION PVC 2' X 1/2' INSERTO METALICO	UNIDAD	ACCESORIOS (COLLAR DERIVACION INSERTO METALICO) DIAMETRO 2" X 1/2" EN PVC
19	TEE PRESION PVC 1/2'	UNIDAD	ACCESORIO TIPO TEE DIÁMETRO 1/2" PVC PRESIÓN EL SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501
20	UNION PRESION PVC 1.1/2'	UNIDAD	UNION PRESION PVC 1.1/2", ACCESORIO PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501
21	TUBO PVC PRESION CAMPANA RDE 21 8'	UNIDAD	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 8" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2295 Y LA RESOLUCIÓN 0501
22	UNION PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2'	UNIDAD	ACCESORIOS (UNIÓN) DIÁMETRO 16 MM EN PVC PRESIÓN. EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 16 MM 1/2"
23	TAPA HIERRO FUNDIDO PARA ALCANTARILLADO SOLA 0.65 CENTIMETROS	UNIDAD	TAPA SOLA HIERRO FUNDIDO GRIS CLASE 20 PARA LLENAR EN LA OBRA DE CONCRETO EN MEDIDAS DE 0,65 CENTIMETROS, 1,5 CM GROSOR ALTURA 9 CMS APROXIMADAMENTE CON UN PESO APROXIMADO DE 37 KILOS
24	TAPA HIERRO FUNDIDO PARA ALCANTARILLADO SOLA 0.66 CENTIMETROS	UNIDAD	TAPA SOLA HIERRO FUNDIDO GRIS CLASE 20 PARA LLENAR EN LA OBRA DE CONCRETO EN MEDIDAS DE 0,66 CENTIMETROS, 1,5 CM GROSOR ALTURA 9 CMS APROXIMADAMENTE CON UN PESO APROXIMADO DE 37 KILOS
25	MEDIDOR VELOCIDAD CALIBRADO CHORRO MULTIPLE R100 3/4'	UNIDAD	MEDIDOR DE AGUA, CHORRO MÚLTIPLE DE 3/4", CUADRANTE SECO, TRANSMISIÓN MAGNÉTICA, PARA AGUA FRÍA. USOS • ESTA SERIE DE MEDIDORES DE AGUA ESTA DISEÑADA PARA LA MEDICIÓN DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE FRÍA. CARACTERÍSTICAS • REGISTRO SECO, TRANSMISIÓN MAGNÉTICA, RESISTENTE A LA INTERFERENCIA MAGNÉTICA EXTERIOR. • CHORRO MÚLTIPLE. • CONSTRUIDO CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD QUE GARANTIZAN UN FUNCIONAMIENTO ESTABLE. • EL REGISTRO SELLADO AL VACÍO EVITA LA CONDENSACIÓN Y MANTIENE CLARA LA LECTURA. • LA



			EXACTITUD DE LA MEDICIÓN ESTA CONFORME A LA NORMA ISO 4064 CLASE R100. • PROVIESTO DE TORNILLO DE AJUSTE EXTERNO Y PRECINTO PLÁSTICO. ERROR MÁXIMO PERMITIDO: DE Q1 A Q2 (EXCLUIDO). %5 DE Q2 A Q4. %3
26	REJILLA HIERRO FUNDIDO PARA SUMIDERO 0.78 X 0.38 CENTIMETROS	UNIDAD	REJILLA CON MARCO EN HIERRO FUNDIDO PARA SUMIDERO EN MEDIDAS DE 78 POR 38 CENTIMETROS
27	TANQUE PLASTICO NEGRO 500 LITROS MARCADO	UNIDAD	TANQUE PLÁSTICO DE 500 LITROS, PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. EL TANQUE DEBE SER FABRICADO CON POLIETILENO LINEAL MEDIA DENSIDAD, CON ESTABILIZADOR UV COLOR NEGRO, FABRICÁNDOSE CON UNA DOBLE CAPA DE POLIETILENO NATURAL. LA MATERIA PRIMA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN POR LA F.D.A (FOOD AND DRUGS ADMINISTRACIÓN) APTA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y AGUA PARA CONSUMO HUMANO, INCLUYE TAPA AJUSTABLE Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN. DEBE ESTAR FABRICADO BAJO LA NTC 4384. DEBE INCLUIR MARCACION CON LOGO DEL MUNICIPIO
28	HERBICIDA POR LITRO	LITROS	HERBICIDA POR LITRO ES UN PRODUCTO FITOSANITARIO UTILIZADO PARA ELIMINAR PLANTAS INDESEADAS. ALGUNOS ACTÚAN INTERFIRIENDO CON EL CRECIMIENTO DE LAS MALAS HIERBAS Y SE BASAN FRECUENTEMENTE EN LAS HORMONAS DE LAS PLANTAS.
29	JUEGO DE CUCHILLAS PARA TRACTOR CORTACESPED	UNIDAD	KIT DE CUCHILLAS CORTACÉSPED X 2 UNIDADES FABRICADAS EN ACERO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA. ESTÁN DISEÑADAS PARA TRACTORES CORTACÉSPED CON PLATAFORMAS DE CORTE DE 42 PULGADAS (107CM) X 18 CM DE ANCHO, AGUJERO CENTRAL TIENE UN DIÁMETRO DE 2.54CM. IDEALES PARA MANTENER EL CÉSPED EN ÓPTIMAS CONDICIONES.
30	NEVERA PLASTICA CAPACIDAD 16 LITROS	UNIDAD	NEVERA PORTÁTIL, MATERIAL DEL FORRO EN POLIPROPILENO EN MEDIDAS APROXIMADAS DE ANCHO 28 CM, ALTO 36 CM, LARGO 43 CM CAPACIDAD VOLUMÉTRICA 16 LITROS
31	CARRO DURAKART 55 GL GRIS	UNIDAD	CARRO TIPO DURAKART FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. IDEAL PARA LA RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE BASURAS. CAPACIDAD DE 55 GALONES /208 LITROS, COLOR GRIS EN MEDIDAS APROXIMADAS DE 104 CENTIMETROS DE ALTO Y 66 CENTIMETROS DE ANCHO APROXIMADAMENTE, LLANTA MACIZA Y PRACTICA MANIJA QUE FACILITA EL TRABAJO DEL USUARIO
32	MACHETE CON FUNDA 18"	UNIDAD	MATERIAL ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO DE 18" LARGO APROXIMADAMENTE CON FUNDA
33	JUEGO DE ALICATES X 4 PIEZAS	KIT	JUEGO DE 4 PINZAS • FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO • MANGOS CUBIERTOS DE PVC, INCLUYE 1 PINZA DE ELECTRICISTA 8" (20 CM) 1 PINZA DE PUNTA Y CORTE 6" (15 CM) 1 PINZA DE CORTE DIAGONAL 6" (15 CM) 1 PINZA DE CHOFER 8" (20 CM)
34	CEPILLO EDIS 4 HILADAS 35 CMS CON CABO 1.40 METROS	UNIDAD	CEPILLO PARA PISO TIPO EDIS, CERDA DURA, 4 HILADAS, FABRICADO EN BASE DE MADERA CON CABO DE 1.4 METROS DE LARGO APROXIMADAMENTE
35	TUBO PVC RDE 13.5 1/2'	UNIDAD	TUBO PARA ACUEDUCTO EN MATERIAL DE PVC EXTREMO LISO CON UNA PRESIÓN DE (315 PSI - RDE 13.5) DE DIÁMETRO DE 1/2" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCIÓN 0501

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



36	TUBO PVC RDE 13.5 1'	UNIDAD	TUBO PARA ACUEDUCTO EN MATERIAL DE PVC EXTREMO LISO CON UNA PRESIÓN DE (315 PSI - RDE 13.5) DE DIÁMETRO DE 1" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCIÓN 0501
37	NYLON GUADAÑA X 458 MTS	UNIDAD	NYLON 3,3 MM EN COLOR NEGRO, PARA YOYO DE GUADAÑA, EL CORTE ES MAS PRECISO, MAS FLEXIBLE, DESGASTA MENOS LA GUADAÑA Y DURA MAS, RECOMENDADO PARA CORTAR CÉSPED, HIERBA ALTA, MALEZA Y PEQUEÑAS LEÑOSAS. IDEAL PARA TERRENOS CON PIEDRAS, BORDES DE ACERAS Y PAVIMENTO, MACETAS, ÁRBOLES, VALLAS. ES DECIR, OBSTÁCULOS RÍGIDOS, YA QUE AL TOCAR CON ELLOS EL HILO SE ROMPE SIN PERJUICIO DEL REDUCTOR DE LA GUADAÑA
38	YOYO PARA GUADAÑA	UNIDAD	CABEZAL CORTACÉSPED, ESPÁRRAGO MULTI-ADAPTABLE MÁXIMA EFICIENCIA. COMPONENTES DE ALTA RESISTENCIA PARA GARANTIZAR LA DURACIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Las especificaciones técnicas deben cumplir con la referencia estipulada en la siguiente tabla, además deben ser de marca reconocida.
- La entrega debe realizarse en la jurisdicción del casco urbano y/o rural del municipio de Villapinzón.
- Debe contar con personal suficiente y capacitado para el suministro de los elementos con responsabilidad, seguridad y precisión en el contrato.
- El suministro deberá ser permanente e inmediato (máximo 3 días) a solicitud de la entidad.

CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS REPRESENTAVITOS

TUBERÍA EN PVC PARA ACUEDUCTO

La tubería para acueducto en PVC deben estar certificada en el cumplimiento de la norma técnica colombiana NTC 382, NTC 2295, NTC 1339; Además deberán estar certificados en el cumplimiento de la resolución 0501 de 2017, para lo cual debe anexar copia de los certificados de calidad de cada uno de los ítems ofertados. El proponente deberá acompañar la propuesta con una garantía de la tubería para acueducto en pvc, de por lo menos un año, firmada por el fabricante y dirigida al Municipio de Villapinzón autorizando al oferente a participar en el proceso con el respectivo producto.

MEDIDORES

Los medidores de 1/2" deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la ficha técnica. El proponente deberá acompañar la propuesta por una garantía de los medidores de por lo menos un año, firmada por el fabricante y dirigida al Municipio de Villapinzón autorizando al oferente a participar en el proceso con el respectivo producto.

TAPA Y REJILLA EN HIERRO FUNDIDO

La tapa y rejilla en hierro fundido deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la ficha técnica. El proponente deberá acompañar la propuesta por una garantía de la tapa y rejilla de por lo menos un año, firmada por el fabricante y dirigida al Municipio de Villapinzón autorizando al oferente a participar en el proceso con el respectivo producto.



TANQUES

Los tanques deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la ficha técnica. El proponente deberá acompañar la propuesta por una garantía de los tanques de por lo menos un año, firmada por el fabricante y dirigida al Municipio de Villapinzón autorizando al oferente a participar en el proceso con el respectivo producto.

CARRO DURAKART

El carro durakart debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la ficha técnica. El proponente deberá acompañar la propuesta por una garantía del carro de por lo menos un año, firmada por el fabricante y dirigida al Municipio de Villapinzón autorizando al oferente a participar en el proceso con el respectivo producto.

CEPILLO TIPO EDIS

Cepillo tipo edis 4 hiladas debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la ficha técnica. El proponente deberá acompañar la propuesta por una garantía del cepillo tipo edis e por lo menos un año, firmada por el fabricante y dirigida al Municipio de Villapinzón autorizando al oferente a participar en el proceso con el respectivo producto.

3.2.2 AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

N/A

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo a la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41112500	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
40141600	Válvulas
40142000	Mangueras
31201600	Otros adhesivos y selladores
40173600	Acoplamientos reductores para tubos
27112800	Conexiones de herramientas y accesorios
31201500	Cinta adhesiva
40174900	Uniones para tubos
40172800	Codos de tubos
40171700	Adaptadores de tubos
40174600	T para tubos
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40141700	Material de ferretería y accesorios
30103200	Enrejado



24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
10171700	Herbicidas
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
24101500	Camiones industriales
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
13111000	Resinas
40171600	Tubos y tuberías industriales

3.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

LICITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA)	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MÉRITOS
			X	

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Suministrar los bienes requeridos para la operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la Entidad.
2. Entregar los bienes de manera parcial o total, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y las necesidades del servicio.
3. Garantizar que los materiales, herramientas, equipos e insumos suministrados sean compatibles con las actividades de operación, mantenimiento y reparación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.
4. Mantener la disponibilidad de los bienes necesarios para atender oportunamente los requerimientos de la Entidad durante la ejecución del contrato.
5. Reponer los bienes que presenten defectos de calidad, funcionamiento o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
6. Entregar los bienes en el lugar que indique el supervisor del contrato, dentro del municipio de Villapinzón.

3.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones a desarrollar son las siguientes:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el interventor y/o supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor y/o supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.



6. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
7. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
9. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
10. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
11. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por los defectos de calidad o funcionamiento que se presenten durante el término de la garantía.
12. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos los relacionados con transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, tributos y demás gastos a que haya lugar.
13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la ley, de los documentos del proceso y de las instrucciones impartidas por la Entidad, siempre que no impliquen modificación del objeto contractual.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Alcaldía de Villapinzón Cundinamarca
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato por medio de actas parciales de acuerdo con el consumo realizado, previa presentación de la certificación del supervisor, la respectiva factura y la certificación donde conste estar al día en seguridad social integral y parafiscales.

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



	Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.														
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	N/A														
SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través de la Secretaría de Servicios Públicos.														
VALOR TOTAL	SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS M/CTE (\$71.884.008) monto agotable.														
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera: <table><tr><th>Denominación</th><th>Valor a afectar</th></tr><tr><td>2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 42 FUENTE:42-Excedentes Servicios Públicos</td><td>\$ 7,915,880</td></tr><tr><td>2.3 1 40 4003 1400 4003017 78 2024258730009 01 FUENTE:01-Recursos Propios</td><td>\$ 2,733,760</td></tr><tr><td>2.3 1 40 4003 1400 4003017 78 2024258730009 18 FUENTE:18-Recursos Ley 99</td><td>\$20.000.000</td></tr><tr><td>2.3 1 40 4003 1400 4003009 79 2024258730009 12 FUENTE:12-Servicios Públicos</td><td>\$ 18,283,137</td></tr><tr><td>2.3 1 40 4003 1400 4003009 79 2024258730009 42 FUENTE:42-Excedentes Servicios Públicos</td><td>\$ 5,384,059</td></tr><tr><td>2.3 1 40 4003 1400 4003022 83</td><td>\$ 17,567,172</td></tr></table>	Denominación	Valor a afectar	2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 42 FUENTE:42-Excedentes Servicios Públicos	\$ 7,915,880	2.3 1 40 4003 1400 4003017 78 2024258730009 01 FUENTE:01-Recursos Propios	\$ 2,733,760	2.3 1 40 4003 1400 4003017 78 2024258730009 18 FUENTE:18-Recursos Ley 99	\$20.000.000	2.3 1 40 4003 1400 4003009 79 2024258730009 12 FUENTE:12-Servicios Públicos	\$ 18,283,137	2.3 1 40 4003 1400 4003009 79 2024258730009 42 FUENTE:42-Excedentes Servicios Públicos	\$ 5,384,059	2.3 1 40 4003 1400 4003022 83	\$ 17,567,172
Denominación	Valor a afectar														
2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 42 FUENTE:42-Excedentes Servicios Públicos	\$ 7,915,880														
2.3 1 40 4003 1400 4003017 78 2024258730009 01 FUENTE:01-Recursos Propios	\$ 2,733,760														
2.3 1 40 4003 1400 4003017 78 2024258730009 18 FUENTE:18-Recursos Ley 99	\$20.000.000														
2.3 1 40 4003 1400 4003009 79 2024258730009 12 FUENTE:12-Servicios Públicos	\$ 18,283,137														
2.3 1 40 4003 1400 4003009 79 2024258730009 42 FUENTE:42-Excedentes Servicios Públicos	\$ 5,384,059														
2.3 1 40 4003 1400 4003022 83	\$ 17,567,172														



	2024258730009 42 FUENTE:42-Excedentes Servicios Públicos	
	TOTAL	\$ 71.884.008
	Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
	CDP No. 2026000458	01/07/2026

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de contratistas (concurso de méritos, licitación pública y contratación directa), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**.

Que una vez verificada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – TVEC se evidencia que se encuentra vigente el *Acuerdo Marco No. CCE 255-AMP-2021, Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería*, por lo que la Secretaría de Servicios Públicos realizó la búsqueda en el catálogo del Acuerdo de los materiales requeridos, pero no se encontró la mayoría de los elementos que se necesitan con las especificaciones requeridas y teniendo en cuenta que este proceso se pretende adquirir con monto agotable, tampoco es viable la entrega a un tiempo de 20 días hábiles, ya que es necesaria la entrega después de montar pedido a los 3 días; por lo anterior no se hará uso del Acuerdo Marco.

El presente proceso de selección será adelantado bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa con monto agotable, donde los suministros a adquirir deberán ser entregados por el contratista cumpliendo con los respectivos certificados de calidad y avalados por el Supervisor del contrato; de acuerdo con lo establecido en el literal a), del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes a adquirir corresponden a bienes y servicios de característica técnicas uniformes. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015 que establece que además de las reglas generales previstas en la ley y en el mismo decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. Al respecto se establece que la fecha y hora se define en el cronograma, la periodicidad de los lances será cada tres (3) minutos y el margen mínimo para mejorar la oferta es del 2% del valor del presupuesto.
3. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
4. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
5. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.



6. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
7. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
8. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
9. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
10. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.
11. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, exceptó respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

La entidad debe limitar el proceso de contratación a MiPymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes en especial lo dispuesto en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021; por lo que establecerá la forma de limitación Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

- ❖ "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

❖ Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un



profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. El documento debe presentarse en original y firmado.

2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación; en caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

La inscripción, clasificación y calificación del identificador del bien y servicio exigido para la Convocatoria, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

Los proponentes ya sean individuales o en consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el caso de que el proponente sea persona natural o jurídica, promesa de sociedad futura, consorcios o uniones temporales, deberán presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Los proponentes deben estar inscritos bajo el decreto 1082 de 2015, el RUP debe estar vigente y en firme, y en caso de consorcios o uniones temporales, los integrantes deben cumplir con los códigos exigidos hasta el tercer nivel.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41112500	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
40141600	Válvulas
40142000	Mangueras
31201600	Otros adhesivos y selladores
40173600	Acoplamientos reductores para tubos
27112800	Conexiones de herramientas y accesorios
31201500	Cinta adhesiva
40174900	Uniones para tubos
40172800	Codos de tubos
40171700	Adaptadores de tubos
40174600	T para tubos
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40141700	Material de ferretería y accesorios

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243

serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



30103200	Enrejado
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
10171700	Herbicidas
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
24101500	Camiones industriales
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
13111000	Resinas
40171600	Tubos y tuberías industriales

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

- ❖ Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.
- ❖ Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.
- ❖ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.
- ❖ Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos.
- ❖ Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

- ❖ Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.



NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

4. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente en original.

5. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA



Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.
- d) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Dado que los consorcios y uniones temporales no son sujetos para apertura de cuentas bancarias, se debe indicar si para los pagos harán apertura de cuenta conjunta entre los integrantes o los pagos se harán a nombre de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Esta información debe indicarse claramente en el documento.

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

6.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar una certificación de pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.



6.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

9. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

11. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDEAM



El proponente deberá anexar este certificado y debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse del representante legal de la persona jurídica.

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT con antelación a la suscripción del contrato.

13. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

14. DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

15. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Cuando el proponente es varón o el representante legal es menor de 50 años.

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia



	para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

6.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional a exigir

Capacidad Financiera

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación. Los indicadores financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera reportada en el registro de cada proponente en el RUP para el año 2025.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 3,05
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,27
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 7,30

Nota: los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa.



Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,27
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,19

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

6.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.3.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

Experiencia general:

La experiencia general será verificada mediante el Registro Único de Proponentes – RUP conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en los Códigos UNSPSC de las clasificaciones de bienes y servicios establecidos para el presente proceso.

Se requiere que el proponente acredite la celebración, ejecución y liquidación de máximo dos (2) contratos, cuyo objeto corresponda a la venta y/o suministro de sistemas de acueducto y alcantarillado que se encuentre reportado en el RUP, cuyo valor sumado sea igual o mayor a dos veces el valor del presupuesto oficial en SMLV, y que cada contrato contenga los códigos requeridos en el presente proceso.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41112500	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
40141600	Válvulas
40142000	Mangueras
31201600	Otros adhesivos y selladores
40173600	Acoplamientos reductores para tubos
27112800	Conexiones de herramientas y accesorios
31201500	Cinta adhesiva
40174900	Uniones para tubos
40172800	Codos de tubos
40171700	Adaptadores de tubos
40174600	T para tubos
40171500	Tubos y tuberías comerciales

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



40141700	Material de ferretería y accesorios
30103200	Enrejado
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
10171700	Herbicidas
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
24101500	Camiones industriales
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
13111000	Resinas
40171600	Tubos y tuberías industriales

Experiencia Especifica:

- ✓ Haber ejecutado un (1) contrato, con entidad pública o privadas cuyo objeto sea el suministro de tuberías pvc para acueductos, debe estar inscrito en el RUP bajo el clasificador de bienes y servicios en el código 40171600 y/o 40171500. El contrato debe igual o mayor al 50 % del valor del presupuesto oficial en SMMLV.
- ✓ Haber ejecutado un (1) contrato, con entidad pública o privadas cuyo objeto sea el suministro de tanques de almacenamiento de agua, debe estar inscrito en el RUP bajo el clasificador de bienes y servicios en el código 24111800. El contrato debe igual o mayor al 50 % del valor del presupuesto oficial en SMMLV.
- ✓ Haber ejecutado un (1) contrato, con entidad pública o privadas cuyo objeto sea el suministro de micromedidores de agua potable, debe estar inscrito en el RUP bajo el clasificador de bienes y servicios en el código 41112500. El contrato debe igual o mayor al 50 % del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las actividades, solicitadas como experiencia por EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. En caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes debe cumplir con toda la experiencia solicitada.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV y solamente se tomará el porcentaje con el cual participó.

La experiencia mínima para el presente proyecto de contratación es la indicada en los numerales anteriores por lo cual el proponente debe indicar el número de cada contrato a que corresponde en el RUP.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme; y se deberá adjuntar copia de los contratos y certificaciones o actas de liquidación o acta final expedida por la Entidad Contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos y copia de la conformación del consorcio o unión temporal para efectos de verificar el porcentaje de participación del proponente
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Lugar de ejecución
- ✓ Fecha de terminación del contrato y liquidación

En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida según el porcentaje de participación de los integrantes.

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

El contrato deberá estar terminado y reportado en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Cuando la experiencia acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar contrato con certificación con la descripción del objeto y factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, fecha de librada la factura, constancia de aceptación y entrega, y el número de resolución de facturación emitido por la Dian.



NOTA 1: La experiencia no da lugar a puntaje, pero admite o descalifica las propuestas. Se considerarán admisibles para la fase de calificación si cumplen con las condiciones mínimas establecidas en el numeral: Experiencia del Proponente.

NOTA 2: Los contratos aportados y acreditados en la experiencia general deben ser diferentes a los aportados para la experiencia específica. El incumplimiento de la experiencia requerida será motivo para que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA TÉCNICAMENTE.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

6.3.2 REQUISITOS TÉCNICOS

Los participantes en el presente proceso, deben contar con una organización administrativa y operacional que cuente como mínimo con lo siguiente:

El proponente debe contar con establecimiento de comercio debidamente registrado en cámara de comercio y el respectivo registro mercantil en el que se produzcan o comercialicen los productos objeto de la convocatoria con atención al público.

El proponente deberá demostrar que cuenta con VEHICULO - CARGA mínimo de 3 toneladas necesario para la ejecución del proyecto en cuanto al transporte de materiales al sector rural o urbano del Municipio. Se debe presentar la certificación de propiedad o disponibilidad del equipo a utilizar durante el periodo para el cual se programe utilizarlo, expedida por el propietario del mismo o deberá demostrarse mediante factura de compra, manifiesto de aduana, tarjeta de propiedad o certificado de disponibilidad de alquiler adjuntando alguno de los documentos mencionados, atendiendo que la tubería se solicitará en la zona rural o urbana del Municipio.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales: Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo comercial	El Municipio está incluido		Valor del proceso superior al acuerdo comercial		Excepción aplicable a este proceso		El proceso está cubierto por el acuerdo comercial	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CANADA								
CHILE	X			X	X			X
ESTADOS UNIDOS		X			X			X
SALVADOR		X			X			X
GUATEMALA	X				X		X	
HONDURAS		X			X			X
LIECHTENSTEIN	X			X	X			X
SUIZA	X			X	X			X

MEXICO		X			X			X
UNION EUROPEA	X			X	X			X
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	X				X		X	

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsible del presente proceso, se sujetará a lo determinado en el documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

3	2	1	No.
Específico	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	Fuente
Planeación	Ejecución	Ejecución	Etapas
Financiero	Operación	Operación	Tipo
Se presenta cuando existe la	Se presenta cuando la entidad se	Se presenta cuando la Informaci	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Desequilibrio	Puede variar el	Puede variar el	Consecuencia de la Ocurriencia del
1	2	2	Probabilidad
1	3	3	Impacto
2	5	5	Calificación Total
Riesgo	Riesgo	Riesgo	Prioridad
Entidad	Entidad	Entidad	¿A quién se le asigna?
1	1	1	Probabilidad
3	1	1	Impacto después del
4	2	2	Calificación del Tratamiento
Si	No	No	¿Afecta el equilibrio
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por
Desde la legalización del contrato	Fecha de adjudicación	Desde la legalización del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Supervisión constante	Supervisión constante	Supervisión constante	¿Cómo se realiza?
Mensual	Mensual	Mensual	Monitoreo o revisión

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan	Controversias post-contrato	2	2	4	Riesgo Entidad	1	2	3	No	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato	Supervisión constante	Mensual
---	------------	---------	------------	-----------	---------------------------------	-----------------------------	---	---	---	----------------	---	---	---	----	------------	------------------------------------	--------------------------	-----------------------	---------

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación en el SECOP, se deben constituir las garantías del contrato. El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía única otorgada a través de una compañía aseguradora o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia financiera que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados	Duración del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Duración del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,		



		su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421	
10. ANEXOS			
• Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. • Certificado Plan Anual de Adquisiciones. • Certificado de Banco de Proyectos.			
11. RESPONSABLES			
 JENNYFER DANIELA ACOSTA ROMERO SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Revisó Componente Jurídico: Yolima Zamora/ asesora jurídica 			